

**RESOLUCIÓN N°: 453/13**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Intervención Comunitaria en el Ámbito de la Salud Mental, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 28 de junio de 2013

**Carrera N° 20.766/12**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Intervención Comunitaria en el Ámbito de la Salud Mental, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Intervención Comunitaria en el Ámbito de la Salud Mental, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, por un periodo de 3 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se ajuste para la próxima acreditación la denominación de la carrera, a los efectos de favorecer la identificación de su objeto de estudio.
- Se incorporen paulatinamente docentes locales al cuerpo académico de la carrera.
- Se elabore un reglamento que pauté la realización de las actividades prácticas.
- Se realicen encuestas a los alumnos sobre el desempeño docente.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 453 - CONEAU - 13

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

### I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Intervención Comunitaria en el Ámbito de la Salud Mental, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, se inició en el año 2012, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 3/12 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios; Resolución Rectoral N° 55/12 de designación de autoridades.

La normativa presentada resulta clara y pertinente. A través de la Resolución N° 100/2006 se habilitan becas de posgrado. La carrera se inserta en un clima académico propicio para su funcionamiento por la realización de diversas actividades de extensión y proyectos de investigación afines a la temática del posgrado. Los fundamentos que sostienen la propuesta justifican su creación, porque no existen en la región otras ofertas de posgrado en la temática. Sólo existen ofertas de capacitación que no cubren las cuestiones que plantea el campo de la salud mental comunitaria. Por otra parte, el dictado de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/10 justifica la creación de carreras que capaciten a los recursos humanos en la gestión e implementación de estas prácticas en salud mental. La inserción en el medio local y regional está garantizada. Tiene por objeto la formación de una masa crítica en el cuerpo de docentes de la carrera de grado de psicología.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Local y un Comité Académico. Son funciones del Director: hacer cumplir las disposiciones reglamentarias del curso; coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas con el Curso, su planificación, seguimiento y evaluación; informar a las autoridades de la Facultad acerca del

cumplimiento y desarrollo del Curso, en sus aspectos académicos y económico-administrativos; proponer las modificaciones del Plan de estudio que se consideren pertinentes; proponer al Consejo Superior, la designación o contratación del personal docente que tendrá a cargo el desarrollo de las distintas materias del Curso, conforme al diseño curricular; coordinar la evaluación del Curso; elevar el informe evaluativo final, con la documentación respaldatoria y la solicitud de los títulos respectivos, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para su expedición. Es función del Comité Académico evaluar las cuestiones académicas y disciplinarias, tanto de los estudiantes como del cuerpo docente.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Psicología, Universidad de Buenos Aires Doctor en Psicología, Universidad de Belgrano
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto a cargo (Universidad de Buenos Aires) Docente (Universidad del Salvador)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (4 capítulos de libro, 1 libro y 10 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concurso, jurado de tesis y evaluación para comité editorial).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que cumplen con el perfil que demanda la carrera. Los mismos tienen importantes antecedentes académicos y de gestión. El perfil de la estructura de gestión se corresponde con los requerimientos de la función.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución Rectoral N° 3/12		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 120 días		
Carga horaria total de la carrera: 450 horas	Horas Teóricas: 302	Horas Prácticas: 148
Organización del plan de estudios: Trece asignaturas presenciales obligatorias. Se incluye un curso de nivelación de carácter obligatorio (30 horas), antes del inicio de la carrera.		
Materias comunes: 13 (400 horas)		
Actividades obligatorias de otra índole: 50 horas de Prácticas		

Con respecto al plan de estudios, se observa que tiene una carga horaria que se ajusta a los estándares. Tiene por objetivo generar una masa crítica de profesionales competentes para comprender e intervenir en la complejidad de los procesos psicosociales en los contextos actuales, desde la perspectiva de la Salud Mental fundada en derecho, sustentada en el trabajo interdisciplinario y comunitario.

El perfil del graduado es el del profesional que dentro de la Salud Mental mejore su formación profesional, obtenga una visión de la realidad como sistema complejo, utilice a la reflexión como instrumento cognitivo para intervenir sobre los problemas específicos del área, contando con un cuerpo de conocimientos sólidos y capacitado para incrementarlos y actualizarlos de manera permanente.

Se plantea un curso de nivelación al ingreso. Los contenidos y la bibliografía de los programas de las asignaturas son suficientes, actualizados y pertinentes. Hay correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos y contenidos, el perfil de graduado propuesto y el área

disciplinar. El marco de sustentación de la propuesta se sostiene en cuatro grandes vertientes de desarrollo teórico: el paradigma de la Complejidad, la perspectiva de Salud Comunitaria, la Psicología Comunitaria y el enfoque de Derecho. Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares se corresponden con el tipo y los objetivos de esas actividades.

No obstante, respecto de la denominación se observa que no se ajusta al objeto de estudio de la carrera.

### **Actividades de formación práctica**

Las 50 horas de Prácticas que se tienen previstas para asegurar la intensidad de la formación práctica se desarrollarán en organismos e instituciones vinculadas a la Salud Mental Comunitaria u organizaciones de la comunidad como ámbito interventivo desde la perspectiva de los Derechos y la Intersectorialidad. Para el desarrollo de estas actividades, los alumnos optarán por la institución (con las que tiene convenio la Universidad) que más se ajuste a su temática de trabajo y, durante la asistencia a la misma, realizarán prácticas de diseño de estrategias, diagnóstico comunitario, evaluación de programas ya existentes a través de metodologías cualitativas y cuantitativas. Estas horas de práctica se desarrollarán a partir del segundo ciclo del cursado de la especialización, a fin de lograr una adecuada articulación con los marcos teóricos abordados en los diferentes espacios curriculares.

Las prácticas a realizar resultan coherentes y adecuadas al objetivo de la carrera. Se plantea un enfoque interdisciplinario y de articulación de actividades prácticas en el terreno de intervención. La carrera cuenta con módulos teórico-prácticos que permiten entrelazar permanentemente la articulación teoría – práctica, desarrollados en situaciones de aula debidamente contextualizadas, mediante técnicas didácticas basadas en estudio de casos y dinámicas grupales. Según lo planteado en la entrevista con el Director, se informa que las prácticas se realizan en centros de salud con los que se suscriben convenios (se pudo ver copia de los mismos). Sería conveniente elaborar un reglamento que pauté la realización de las actividades prácticas.

### **Requisitos de admisión**

Para ingresar a la carrera es necesario ser egresado de Universidad Nacional o Privada de la carrera de Psicología, cuyo Plan de Estudio sea de 4 años o más (lo que deberá acreditarse con la presentación de una copia autenticada del título profesional expedido por la misma). También podrán ser admitidos los graduados con títulos similares a los mencionados, provenientes de

universidades extranjeras, que cumplieren con los requisitos de convalidación de títulos conforme la legislación vigente.

De acuerdo a lo establecido por la Ley 26.657/10 (Artículo 8 del Capítulo 5) podrán ser admitidos como alumnos los egresados de las carreras de Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Enfermería, Licenciado en Psicopedagogía, Medicina, cuyo Plan de Estudio sea de 4 años o más (lo que deberá acreditarse con la presentación de una copia autenticada del título profesional expedido por la misma). También podrán ser admitidos los graduados con títulos similares a los mencionados, provenientes de universidades extranjeras, que cumplieren con los requisitos de convalidación de títulos conforme la legislación vigente.

Podrán ser admitidos como alumnos los egresados de las otras carreras de grado, que cuenten con antecedentes en la temática de Salud Mental, los cuales serán evaluados por el Comité Académico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión y tipo de carrera.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúa la siguiente recomendación:

1. Se elabore un reglamento que pauté la realización de las actividades prácticas.

### III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 10 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 6	2	1	2	1	-
Invitados: 4	3	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	2				
Residentes en la zona de dictado de la carrera:	2				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología, Antropología, Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación, se observa que en el plantel docente solo uno no tiene posgrado, pero tiene méritos equivalentes. Los integrantes del plantel muestran una importante trayectoria académica, profesional, en el campo de la docencia, investigación y extensión en el área social comunitaria. La formación y la trayectoria de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las tareas que tienen a cargo. En relación a la experiencia profesional, es relevante en tanto que se conjugan aspectos académicos y de ejercicio profesional, tanto en el ámbito público como en el privado, con buenos niveles de producción y transferencia.

Se observa que 8 de los 10 docentes no residen en la zona de dictado de la carrera.

#### **Supervisión del desempeño docente:**

El seguimiento, control y evaluación del desempeño docente está inmerso en un proceso más general, que es el de la evaluación permanente de la carrera. En concreto, este mecanismo tendrá por objetivo monitorear el desarrollo docente desde una perspectiva de tipo Personal-Social, observándose en particular: la asistencia y puntualidad del docente, la actitud profesional demostrada en el aula y en la Institución, el desarrollo teórico y las habilidades y destrezas en las prácticas.

Esta evaluación estará a cargo del Comité Académico, contará con la colaboración del Departamento de Formación Docente y Evaluación de Proyectos de la Universidad y será reflejada en una ficha evaluativa confeccionada al efecto. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada. De lo presentado, no se desprende participación de los estudiantes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de estables/invitados, formación y trayectoria.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúan las siguientes recomendaciones:

1. Se incorporen paulatinamente docentes locales al cuerpo académico de la carrera.
2. Se incluya la participación de los alumnos en la supervisión del desempeño docente.

#### **IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Según lo planteado en la entrevista con el Director, se informa que se ha previsto el desarrollo de una actividad de investigación de índole institucional sobre participación ciudadana y comunitaria en salud mental.

#### **V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final es pertinente. Consiste en un examen final integrador y en un trabajo final integrador.

El examen final integrador consistirá en una evaluación escrita, presencial y obligatoria que incluirá consignas de desarrollo teórico y análisis de casos, con posibilidad de un recuperatorio. La evaluación estará a cargo del Director de carrera, un integrante del Comité Académico y un integrante del cuerpo docente, quienes tendrán como criterios de evaluación: el uso correcto del lenguaje, pertinencia de las respuestas, actualidad de las citas bibliográficas y la capacidad del cursante para operativizar los contenidos teóricos del caso concreto.

El trabajo final integrador incluirá consignas de desarrollo teórico proporcionadas en el taller integrador. La evaluación del trabajo final estará a cargo del Director de carrera, el Coordinador Académico y un integrante del cuerpo docente, quienes tendrán como criterios de evaluación: el correcto uso del lenguaje, pertinencia de la temática, actualidad de las citas bibliográficas y la capacidad del cursante para operativizar los conceptos teóricos desarrollados en la carrera.

Los cursantes tendrán un plazo de hasta 120 días para presentar el trabajo integrador final y un plazo de 180 días para rendir el examen final integrador, a contar desde la finalización del cursado de las materias.

##### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Según lo planteado en la entrevista con el Director, se informa que en 2012 ingresaron 25 alumnos, de los cuales comenzaron sólo 12. Dos desertaron por problemas personales y de los 10 que continuaron, 3 son de Formosa, 4 de Chaco y los restantes son de Corrientes. La carrera no cuenta con egresados.

El director de la carrera, los miembros del Comité Académico y los docentes responsables de cada materia implementarán mecanismos de evaluación de aprendizajes en proceso a lo largo de cada módulo.

La carrera contará con un sistema de tutorías como instancias previas a la evaluación integradora de cada módulo. Las tutorías servirán de orientación respecto de las dudas y/o dificultades que pudieran surgir y a modo de supervisión de la evolución de los cursantes.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan pertinentes, en tanto se realiza un seguimiento a través del sistema de tutorías. Se registrará el desempeño de los alumnos en fichas construidas al efecto. Están previstas modalidades de supervisión y evaluación. Las mismas consisten en la revisión de los marcos teóricos que sustenten las temáticas trabajadas individual y grupalmente, las estrategias de abordaje de las problemáticas que incluyan la participación de la comunidad involucrada y, finalmente, la elaboración de una propuesta de: promoción de la salud, o de prevención de determinadas problemáticas del campo de la salud mental, o del mejoramiento de la inclusión social de personas con patologías mentales. En la entrevista con el Director, se informa que está previsto realizar el seguimiento de graduados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados. Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Existe adecuado y suficiente equipamiento informático

a disposición de los alumnos. La infraestructura y el equipamiento de los laboratorios fueron constatados durante la visita a la unidad académica.

El acervo bibliográfico disponible, según lo constatado en la visita, es adecuado y pertinente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a infraestructura, equipamiento y acervo bibliográfico.

## CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

Con respecto a su inserción institucional, se realizan diversas actividades de extensión y proyectos de investigación afines a la temática del posgrado. Los fundamentos que sostienen la propuesta justifican su creación porque no existen en la región otras ofertas de posgrado en la temática. No obstante, se recomienda ajustar para la próxima acreditación la denominación de la carrera, a los efectos de favorecer la identificación de su objeto de estudio.

La estructura de gobierno es adecuada.

El plan de estudios y los requisitos de admisión son adecuados. Las prácticas a desarrollar son coherentes y adecuadas al objetivo de la carrera. Sería conveniente elaborar un reglamento que pauté la realización de las actividades prácticas. Existe consistencia entre los objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado. Se observa que 8 de los 10 docentes no residen en la zona de dictado de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes están inmersos en un proceso más general, que es el de la evaluación permanente de la carrera. De lo presentado, no se desprende participación de los estudiantes.

Según lo planteado en la entrevista con el Director, se informa que se ha previsto el desarrollo de una actividad de investigación de índole institucional sobre participación ciudadana y comunitaria en salud mental.

La modalidad de evaluación final es pertinente. El seguimiento de alumnos resulta pertinente. Según lo planteado en la entrevista con el Director, se informa que está previsto realizar el seguimiento de graduados. La carrera aún no tiene egresados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta pertinente.

